



Precio de la suscripcion, 6 rs. almes para esta ciudad, 70 para particulares de los pueblos franco de porte; y para las justicias 18 rs. por trimestre.

BOLETIN OFICIAL DE

LA PROVINCIA DE SORIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

Número 6.º

Circular n.º 1.º

Mandando se proceda por los Ayuntamientos de la Provincia al alistamiento de los individuos que deben ingresar en las filas de la Milicia Nacional.

Estando prevenido por la ordenanza de la Milicia Nacional que los Ayuntamientos inscriban en ella en el mes de Enero de cada año á todos los que hayan cumplido la edad de 18 años, procederán inmediatamente dichas corporaciones á verificar el mencionado alistamiento con exclusion de los que marca el artículo 4.º de la misma; observando lo que manda la Real orden de 16 de Noviembre del año anterior, inserta en el Boletin oficial n.º 144, remitiéndome un estado de todos los individuos de que se componga dicha fuerza, y nota de los que nuevamente se hayan incluido en ella y ademas una noticia de las armas y municiones de que se hallen provistos, con expresion de los fusiles y escopetas que tengan.

Los Ayuntamientos que no hubiesen verificado la renoyacion de los empleos de la Milicia Nacional, lo ejecutarán sin demora, observando lo prevenido en el título 2.º de la misma ordenanza y demas superiores disposiciones vigentes en cuanto se manda por esta circular. Dios guarde á Vdes. muchos años. Soria 3 de Enero de 1840. José Matías Belmár. Sres. Alcaldes constitucionales de la Provincia.

Número 7.º

Resolviendo que por punto general no se haga

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha comunicado con fecha 6 del actual la Real orden siguiente:

El Sr. Ministro de Hacienda traslada al de la Gobernacion de la Península con fecha 30 de Noviembre próximo pasado, la Real orden siguiente, que comunica al Director general de Rentas provinciales.

Enterada S. M. la Reina Gobernadora de la consulta que elevó V. S. en 5 de Junio último, relativa á si debe ó no exigirse el 10 por 100 de administracion, y el 5 por 100 para Amortizacion, del producto del recargo impuesto por el Ayuntamiento de Soria para cubrir el cupo que le ha sido designado por consumos en la contribucion extraordinaria de guerra; se ha servido resolver, de conformidad con los dictámenes de esa Direccion y de la Contaduria general de Valores, que por punto general no se haga la deducción del 10 y 5 por 100 de las cantidades que se recauden por los recargos que los Ayuntamientos hayan establecido para llevar las cuotas que á los pueblos hubiesen correspondido por dicho concepto de consumos en la expresada contribucion extraordinaria de guerra.

La traslado á V. S. de orden de S. M., comunicada por el expresado Sr. Ministro de la Gobernacion, para su inteligencia y conocimiento de esa Diputacion provincial. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1839. El Subsecretario, Juan Felipe Martinez. Sr. Gefe politico de Soria.

Lo que se inserta para la debida publicidad. Se

27 de Diciembre de 1839. — José Matías Belmar.

Número 8.º

Orden mandando que los Ayuntamientos remitan al Gobierno político copias íntegras certificadas de las cuentas de sus Propios y Arbitrios, en lugar del testimonio que previene la Instrucción de 15 de Enero de 1837.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado de la Gobernación de la Península con fecha 5 de Diciembre último me comunica la Real orden circular que á la letra dice:

Deseando S. M. la Reina Gobernadora que las Secciones de Contabilidad de los Gobiernos políticos procedan con el debido conocimiento á la esacción del contingente impuesto sobre los productos de Propios y Arbitrios de los pueblos, y á lo demás que las está prevenido, se ha servido resolver, de conformidad con lo propuesto por la Contaduría del Ministerio de mi cargo, que los ayuntamientos de esa provincia pasen á V. S. copias íntegras certificadas de las cuentas de sus Propios y Arbitrios, en lugar de los testimonios que previene la instrucción de Contabilidad de 15 de Enero de 1837; y que la Diputación provincial facilite á V. S. igualmente los presupuestos municipales de productos de que trata el artículo 30 de la ley de 3 de Febrero de 1823, aprobados con arreglo al 99 de la misma, tomándose de ellos las competentes noticias: siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que V. S. escite el celo de la Diputación para que cumpla con el deber que le impone el artículo 108 de la espresada ley. — De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1839. — Calderon Collantes. — Sr. jefe político de Soria.

Y en su virtud, espero que los ayuntamientos de los pueblos, hechos cargo de la obligación que dicha orden les impone, remitan en lo sucesivo al tiempo correspondiente de la presentación en la Diputación de sus cuentas de Propios, copias certificadas de las mismas á este Gobierno político, sin las que no se admitirán dichas cuentas á su aprobación, no dando lugar á que por su morosidad sea necesario usar de otras medidas. Soria 3 de Enero de 1840. — José Matías Belmar.

Comandancia general de la provincia de Soria.

Número 9.º

Nombramiento de Comandante general de esta provincia.

Orden general de 2 de Enero de 1840 en So-

ria. — Habiendo llegado á esta capital el Sr. Coronel D. José del Cueto, nombrado Comandante general de esta provincia por el Excmo. Sr. General en Jefe del Ejército del Norte, queda encargado desde hoy del mando de ella. Lo que se hace saber en la orden general, para conocimiento de todos. — El Comandante general interino, Froilan Mojon. — Es copia. — Cueto.

Número 10.

Disponiendo que los Jefes y oficiales procedentes del disuelto ejército Vasco-Navarro que se hallen en espectación de ilimitada, lo soliciten para el punto que deseen.

Orden general del distrito del 27 de Diciembre de 1839 en Burgos. — El Excmo. Sr. Comandante general del distrito ha recibido la siguiente orden general. — Ejército de operaciones del Norte. — E. M. G. — Orden general del 17 de Diciembre de 1839 en Pamplona. — Artículo 1.º El Excmo. Sr. General en jefe de este ejército ha tenido á bien mandar que todos los Sres. Jefes y oficiales procedentes del disuelto ejército Vasco-Navarro que se hallen en espectación de ilimitada promuevan desde luego, los que no lo hubiesen verificado ya, una instancia á S. M. debidamente documentada solicitando sus licencias ilimitadas para el punto que deseen, el que manifestarán en las mismas. Artículo 2.º Los Sres. Comandantes generales de las Provincias al remitirlas á este E. M. G. las informarán marginalmente, haciendo al propio tiempo cuantas observaciones crean convenientes: para que tenga la mayor publicidad esta superior disposición la harán circular del todo que crean mas á propósito, á fin de que lo antes posible llegue á noticia de todos los interesados; de haberlo así verificado como del recibo de esta orden darán el oportuno aviso. Todo lo que se anuncia en la general de este día para que tenga el debido cumplimiento cuanto en ella se previene. — De orden del Excmo. Sr. General en jefe. — El Coronel Jefe de E. M. G. — Valentin Cañedo. — Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este día para conocimiento de las tropas que hay en este distrito. — El Jefe de E. M. — Ignacio Emparán. Soria 3 de Enero de 1840. — José del Cueto. — Es copia.

CRÓNICA ELECTORAL.

La Junta directiva de las elecciones de la provincia de Córdoba por el partido monárquico-constitucional á los electores de buena fe.

Comprendido en esta categoría el mayor número de los de nuestra provincia, no hay duda de

que ejercerán un derecho tan inestimable conforme á las inspiraciones de su conciencia. Pero si esta conciencia es errónea, si los juicios sobre las cosas y sobre las personas son equivocados, el hombre de bien, el mas celoso patriota, será arrastrado muy á su pesar á un precipicio de donde no podrán sacarlo despues ni su cándida intencion, ni la luz del desengaño, ni el mas sentido arrepentimiento. Por eso en ninguna época interesa mas que en la presente ilustrar la opinion acerca de ciertos puntos que se oyen con frecuencia en boca de todos; pero que pocos los entienden, y que adrede se tergiversan por otros para satisfacer sus miras particulares.

Créese, en efecto, por algunos que las tendencias del partido monárquico constitucional son contrarias á las reformas, y principalmente se ha difundido esta idea con relacion al diezmo, para que la sencilla y numerosa clase de labradores no se aliste en una bandera que se supone enarbolada en contra de sus intereses materiales. Los que se titulan *Conservadores*, se les dice, no son los instrumentos á propósito para introducir y establecer las mejoras que reclama nuestro estado social. Error es este que conviene destruir, por ser de consecuencias sumamente perjudiciales.

Conservadores somos, y nos honramos con este titulo. Pero lo que tratamos de conservar en toda su pureza es la religion santa de nuestros padres, no solo por su origen divino, sino porque es la que ha desarrollado la civilizacion en el mundo, la que con dulces y suaves lazos nos une en perfecta sociedad, la que proclamando la igualdad de los hombres ante el Criador, echó los cimientos al dogma político de la igualdad ante la ley, y la que en fin nos ha dado un código tan sublime de obligaciones, que aun al mismo filósofo *J. J. Rousseau* obligó á confesar que si la moral de *Sócrates* era la de un justo, el evangelio contenia la moral de un Dios.

Queremos conservar tambien la constitucion del año de 1837; porque en nuestro sentir reúne todos los elementos necesarios para hacer la felicidad de los españoles. Ella opone diques insuperables á los extravíos de todos los poderes, ella les facilita indefinidamente la marcha por el camino del bien, y ella es la que salvó a la nacion de un terrible naufragio cuando el choque de las tormentosas pasiones parecia que iba a confundirla para siempre en el abismo. Con títulos tan gloriosos fue recibida como el iris de paz y de alianza por todos los partidos, y ¡hay de aquel que se atreva á atentar contra este monumento de nuestras esperanzas y de nuestras dichas!

Deseamos conservar un Trono magestuoso, lleno de esplendor, venerado por los propios y respetado por los extraños; en lo que obramos no por preocupacion, no por espíritu servil hacia la persona que lo ocupe, sino porque estamos firmemente persuadidos de que en las grandes y antiguas sociedades se necesita de

un centro poderoso y sin rival, que mantenga en equilibrio las fuerzas encontradas, que ejerza una accion benéfica é irresistible sobre todos los objetos que se hallen dentro de su esfera, marcada por la Constitucion, y que no pueda salirse de ella mediante la responsabilidad de los ministros. Nuestro sistema en esta parte es el gran sistema de la naturaleza: queremos en una palabra un Trono que sea como el del sol, sujeto á la ley, pero fuerte para obligar á cada planeta á correr su órbita, pero vivificador y fecundo para cuanto le rodea.

Otra necesidad absoluta é indispensable para nosotros es la regencia esclusiva de la augusta *Cristina*. Cuando nada debiéramos por gratitud á la que abrió las puertas de España para que entrasen los muchos millares de hijos suyos que mendigaban el pan del extranjero, á la que rompió los cerrojos de las cárceles donde se consumia otro sin número de liberales, algunos proximos ya á subir al cadalso; cuando la experiencia no nos hubiera enseñado que en la Madre de la inocente *Isabel* tenemos todos los españoles una madre amorosa, dócil y desviada por hacernos felices; la razon nos avisaria que tocar solamente á este precioso deposito de la corona seria envilecerlo, y hundirnos tal vez para siempre en el cieno de ambiciones indignas é insensatas.

Aspiramos á conservar y aumentar las relaciones amistosas de nuestro gobierno con los demas gabinetes, sin mengua de nuestras instituciones políticas y del honor nacional; porque la diplomacia constituye hoy la principal palanca de la europa, y no hemos de ser tan necios que renunciemos voluntariamente á este medio de conservacion y defensa para repetir las bravatas (á lo menos inoportunas) del año 23, causándonos la humillacion de ser vencidos por un principe imbecil á la cabeza de 80,000 soldados viscosos, cuando poco antes esta misma nacion mejor dirigida habia sepultado quinientos mil guerreros de las huestes mandadas por el capitán mas grande que conocieron los siglos.

(Se continuará.)

En las Gacetas de Madrid ns. 1876 y 1879 se lee lo siguiente:

Santiago 16 de Diciembre.

Capitanía general del ejército y reino de Galicia. = Artículo de oficio = Los resultados corresponden á las fatigas y las constantes penalidades de las tropas que guarnecen este distrito muy en breve consolidarán en él la apetecida tranquilidad.

Desde mi parte de operaciones del día 13 del actual mordieron la tierra siete rebeldes, siendo uno de ellos el famoso ladrón *José Abad*.

Se presentaron á indulto 67 hombres con siete caballos y 68 fusiles, pertenecientes á las villas de Fraga, Ramos y Saturnino.

Los cabecillas primero y tercero, errantes y fugitivos, buscan su salvacion y acogida en pais extranjero: mis compañeros de armas los siguen y acechan con exquisita actividad para tener la gloria de esterminarlos. ¡Honor a los valientes que sirven bien a su patria!

Lo que se hace saber al publico para su noticia y satisfaccion. Santiago 16 de Diciembre de 1839. =Sanz.

Barcelona 19 de Diciembre.

Acaba de regresar a esta ciudad el Sr. D. Mauricio Perreti, consul regente del consulado general de Cerdeña, y encargado del de Napoles, á desempeñar de nuevo sus funciones.

Valencia 21 de Diciembre.

Ha comenzado el fuego de artillería gruesa sobre Chulilla, y se espera de un momento á otro la rendicion. Una bateria rodada, que anteriormente se habia montado, llevaba ya desmoronadas algunas almenas. Se habla de una atrocidad inaudita cometida por los sitiados con dos ó tres soldados nuestros que cayeron en sus manos; pero aguardamos la confirmacion para comunicarla á nuestros lectores.

Idem 22. Noticias de Chulilla.

Continúa el fuego de cañon con buenos resultados: se halla ya derribada la puerta principal del fuerte, y se espera de un momento á otro la rendicion.

El capitan general de Galicia con fecha 23 dice que desde el parte anterior ha muerto un faccioso, y se han presentado á indulto 17 con armas y 11 caballos, contándose en aquel numero D. Ramon Vega, segundo del Ebatista, y Don José Solá, titulado jefe de la derecha del Miño.

El general en jefe del ejército del Centro con fecha 26 del actual, dice con referencia á un parte del dia anterior del general D. Francisco Javier de Aspiroz, que el castillo de Chulilla se hallaba en poder de nuestras tropas, mandadas por el expresado general. Que el resultado de la accion sostenida el 24 contra Forcadell y Arnau, determinó á sus defensores á cesar la resistencia y el gobernador, algunos oficiales y parte de la tropa que lo guarnecian, se descolgaron por la noche con sogas, habiendo sido alcanzados algunos. Los restantes en numero de 46 han sido prisioneros.

S. M. la Reina Gobernadora ha oido con sa-

tisfaccion este ventajoso suceso, en el que el general Aspiroz recomienda el merito de aquellas tropas.

El brigadier segundo cabo de Valencia dice con fecha 28 del actual, que desde el 22 se han presentado á indulto 11 facciosos.

Valencia 26 de Diciembre. Noticias de Chulilla.

La accion contra las fuerzas de Forcadell y Arnau, de que hace merito el bizarro general Aspiroz en el parte que publicamos ayer por extraordinario, se halla contenido en el siguiente extracto.

Sabemos que el dia 24 continuaba el fuego y los trabajos de los zapadores. Forcadell y Arnau ocuparon las alturas de la derecha del camino de Domeño, sin duda con objeto de dar á conocer á los sitiados su proximidad; pero advertido el general Aspiroz salió con dos batallones, la columna de cazadores y un escuadron del 4.º ligero, y no obstante sus ventajosas posiciones empezaron la retirada, sosteniendo el fuego por mas de hora y media hasta la Higuera, donde permanece, con pérdida de cuatro muertos y 30 heridos; la nuestra ha sido de 14 de los segundos, entre ellos el comandante D. Francisco Perurena muy levemente.

El cabo primero de Milicia nacional movilizada de artillería de Vinaroz Salvador Sabater, el mismo que el verano pasado pasó á su pueblo Rosell, y con riesgo de su vida incendió el barco que habia construido el cabecilla Arriembanda, se ha presentado en Peñíscola en la mañana del 19 con cuatro individuos de su cuerpo y ocho de la partida volante del distrito, conduciendo 400 cabezas de ganado lanar y cabrio aprehendido á los rebeldes en el término de aquella plaza.

Idem 28.

Esta tarde deben entrar en esta capital los prisioneros de Chulilla, escoltados por cuatro compañías de infantería y la correspondiente fuerza de caballería, ademas el tren de artillería que sirvió para el sitio.

El comandante de la partida volante del distrito de Castellon ha acometido y llevado á cabo con sus valientes una empresa arriesgadísima, cual es la de arrebatarse un ganado de 180 cabezas que andaba por las inmediaciones de Albalat, pueblo situado entre Torreblanca y Villanueva de Alcolea, pais ocupado habitualmente por el enemigo. En efecto, despues de una marcha fatigosa, y de una noche de acecho inútil, se logró el objeto completamente, quedando dicha presa á disposicion de la autoridad.